



Acta 07-2020 Consejo Directivo Reunión Ordinaria Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las diez horas del día jueves 14 de mayo del año dos mil veinte, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 07-2020** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en seguimiento al comunicado de fecha 23 de abril de los corrientes y con base en el Acta No. 14-2020 del Consejo Superior Universitario celebrada el 01 de abril, estando virtualmente presentes por medio de la plataforma Meet los siguientes profesionales: **Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera**, Director General de Investigación; **Doctor Alberto García González**, Director General de Docencia; **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; **Doctor Aroldo Gamaliel Camposeco**, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política; **Doctor Percy Iván Aguilar Argueta**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Occidente -CUNOC- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, agradeciendo su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 06-2020
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de programas de postgrado
6. Repitencia en postgrados de la Universidad de San Carlos
7. Varios
8. Fecha de próxima reunión
9. Cierre de la reunión.



Consejo Directivo
 Libro de Actas

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 06-2020 DE CONSEJO DIRECTIVO.

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 06-2020 de Reunión Ordinaria, realizada el día jueves 30 de abril del año dos mil veinte. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA: 3.1** Aprobar el Acta 06-2020 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL

El Dr. Jorge Ruano, informó a los miembros del Consejo Directivo, que recibió inquietudes de varios miembros de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado, para que el Consejo Directivo propicie condiciones que generen estrategias para adaptarse mejor a las actuales circunstancias en el marco del Covid-19, así como prepararse para un eventual retorno gradualidad a la presencialidad y fundamentalmente afrontar con mayor éxito los retos de la virtualidad en los estudios de postgrado. Al respecto el Dr. Félix Aguilar, indicó que es importante tener información de los programas de postgrado que manejan laboratorios, así como las condiciones de esos laboratorios y las características que tienen los docentes para evaluar el riesgo ante el retorno a la presencialidad. Que es importante realizar un diagnóstico de las limitaciones que se tienen en los postgrados en las actuales circunstancias. El Dr. Alberto García, considera importante, tener información sobre las Escuelas y Departamentos de Postgrado, que están trabajando virtualmente y las condiciones en que están operando. El Dr. Percy Aguilar, la importancia de una matriz para recolectar información diversa sobre las condiciones actuales de los postgrados, así como las características de los profesores de postgrado (como por ejemplo la edad, etc.). El Maestro Carlos Valladares, considera oportuno que cada Director de Postgrado, proceda a revisar su normativo de postgrado, para actualizarlo y adecuarlo a las nuevas disposiciones del Consejo Superior Universitario e incluir la virtualidad. El Dr. Aroldo Camposeco, señaló, la importancia de la flexibilidad y la disponibilidad para realizar recomendaciones generales que incidan en el buen desarrollo de los postgrados de la Universidad, considerando las lecciones aprendidas en el marco del Covid-19. Después del intercambio de reflexiones, el Consejo Directivo del SEP **ACUERDA: 4.1** Solicitar a la Coordinadora General del SEP, realizar un diagnóstico de la situación actual de las Escuelas y Departamentos de Postgrados, para generar estrategias considerando el retorno gradual a la presencialidad.

QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

**5.1 Centro Universitario de El Quiché
 Maestría en Derecho Penal**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.1 del Acta 17-2020 celebrada el 29 de abril del 2020 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Maestría en Derecho Penal del Centro Universitario de El Quiché -



Consejo Directivo
 Libro de Actas

CUSACQ- mismo que fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta 20-2019, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, celebrada el 28 de noviembre de 2019. Este programa fue cedido por la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.1.1** Aprobar el programa de Maestría en Derecho Penal del Centro Universitario de El Quiché -CUSACQ-, con categoría en Ciencias, con el reconocimiento de 45 créditos, obtenidos en dos años de estudio de acuerdo a la documentación presentada cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.1.2** Determinar que el programa de maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Centro Universitario de El Quiché -CUSACQ- **5.1.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de El Quiché -CUSACQ-, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q.900.00 mensuales, por cada estudiante. **5.1.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.1.5** Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación debe de presentar la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado. **5.1.6** Informar a las instancias interesadas.

**5.2 Centro Universitario del Norte -CUNOR-
 Maestría en Derecho Constitucional**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, para aprobar el programa de la Maestría en Derecho Constitucional. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.2.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte -CUNOR- que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría en Derecho Constitucional. **5.2.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.2.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

5.3 Solicitud de aprobación de cohorte del Doctorado en Investigación en Educación.

5.3.1 Centro Universitario de Occidente -CUNOC-

El Coordinador General del SEP recibió solicitud por medio del Oficio Ref. No. DP-CUNOC 041-2020 del Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente. El Dr. Percy Aguilar, solicita al Consejo Directivo del SEP, la inscripción de



Consejo Directivo
 Libro de Actas

una cuarta cohorte del programa de Doctorado en Investigación en Educación. Menciona el Dr. Percy Aguilar, que por las circunstancias actuales relacionadas con la Pandemia Covid-19, se prevé avance lento en el desarrollo de las tesis doctorales de varios estudiantes de la primera cohorte y, sin embargo, el programa tiene otro grupo de profesionales que desea comenzar sus estudios en el 2020. Manifestó también, su compromiso con la autoevaluación de dicho Doctorado según las circunstancias que se presenten en el actual contexto del Covid-19. Después del análisis de lo solicitado y tomando en consideración que el programa reúne las condiciones, además, la situación Covid-19, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.3.1.1 Autorizar la inscripción en el Departamento de Registro y Estadística de una cohorte del programa del Doctorado en Investigación en Educación para el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, de acuerdo a las características del programa contenidas en el Punto Quinto, Inciso 5.5 Acta 09-2016 de Reunión Ordinaria de Consejo Directivo del SEP. 5.3.1.2 Solicitar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente (CUNOC) iniciar el proceso de autoevaluación e informar de los resultados del mismo a este Consejo Directivo antes de la autorización de otras cohortes. 5.3.1.3 Informar a las instancias correspondientes.

SEXTO: REPITENCIA EN POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

El Coordinador General del SEP, indicó a los miembros presentes del Consejo Directivo del SEP, que el Consejo Superior Universitario (CSU), en el Punto SEGUNDO. Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2 Numeral 2.1.2.1 del Acta No. 15-2020 de sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2020, ACORDÓ: Instruir a las Unidades Académicas, sobre lo siguiente: PRIMERO: Aprobar que, para efectos de repitencia durante el presente año, las asignaturas no cuenten como cursadas por los estudiantes, en caso de ser reprobadas, no llegar a zona o asistencia mínima, o por retiro sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Los resultados obtenidos por los estudiantes durante el presente año, no serán considerados para efectos del cómputo de su promedio de notas. TERCERO: Avalar lo acordado por los órganos de dirección de las unidades académicas, sobre este tema, sin menoscabo a las presentes disposiciones. Se recibió en la Coordinadora General del SEP, nota de la Directora de la Escuela de Postgrados de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Maestra Tamara Velásquez Porta, quien, amparada en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario, solicita al Consejo Directivo del SEP lo siguiente: a) Que se pueda dar una oportunidad de recuperación cuando hay un curso reprobado. b) Que el estudiante que repruebe un curso pueda continuar con la maestría y luego repetir el curso cuando corresponda. c) Si las dos opciones anteriores son aprobadas, que se permita aplicarlas inmediatamente a través de una dispensa del Consejo Directivo del SEP. Esta solicitud, la hace con base a la emergencia de salud pública que estamos atravesando debido a la pandemia de la enfermedad COVID-19. Además de los efectos de salud, la pandemia ha tenido efectos devastadores en la economía y varios estudiantes de los programas de postgrado han informado que se han quedado sin trabajo. Esta situación, y el hecho que las condiciones de enseñanza-aprendizaje son diferentes, ha provocado estrés y angustia en los

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin)

(Handwritten signature in blue ink)



Consejo Directivo
Libro de Actas

estudiantes. Esto puede traer como consecuencia un bajo rendimiento académico. Por lo que considera adecuado se dé la oportunidad de recuperar un curso perdido en el Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Al respecto, el Coordinador General del SEP, indicó que el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en su artículo 83, literalmente dice: Normas. La evaluación del rendimiento académico se regirá por los principios siguientes: a. La nota de promoción en cada asignatura será de 70 puntos en una escala de 0 - 100 puntos. b. Los estudiantes que no aprueben las asignaturas, serán retirados del programa, salvo aquellos casos en los que se disponga un tratamiento normativo diferente de conformidad con lo dispuesto en las normas de permanencia en los estudios de postgrado de cada Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado o en el Normativo específico de estudios de postgrado de cada Unidad Académica aprobado este último por el Sistema de Estudios de Postgrado. c. Podrán realizarse exámenes por suficiencia cuando el estudiante lo solicite, previo al ciclo que corresponda según lo especificado en el Normativo interno. La asignatura debe aprobarse con un mínimo de 85 puntos en una escala de 0 - 100 puntos. d. Los casos especiales serán resueltos por la Dirección de la Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica de conformidad con la legislación universitaria. En relación a la solicitud de la Maestra Tamara Velásquez Porta, el Consejo Directivo del SEP considera que el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos, da vida a lo normado en el artículo 83 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para el caso específico de repitencia. Entonces, el Consejo Directivo de Postgrado podría emitir acuerdos sin contradecir lo establecido en el Reglamento. Caso contrario la Asamblea General del SEP, tendría que solicitar un cambio a dicho artículo, al Consejo Superior Universitario. Lo que el CSU decidió en su PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, Numeral 2.1.2.1 del Acta 15-20 de fecha 16 de abril de 2020 se refiere al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la USAC y no al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado. En todo caso, cada Unidad Académica puede resolver a lo interno lo relacionado a la evaluación del rendimiento académico del estudiante amparado en el literal d) del artículo 83, siempre y cuando no sea contradictorio al Estatuto de la USAC ni al Reglamento del Sistema de Postgrado. Después de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo del SEP ACUERDA: **6.1** Darse por enterado del contenido de la solicitud de la Maestra Tamara Velásquez de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia **6.2** Informar a los miembros de la Asamblea General del SEP, que lo relacionado a la repitencia durante el presente año, no aplica a los postgrados de la Universidad, considerando que los programas de postgrado tienen distintas características, costos, créditos, metodología, modalidades, duración, etc., por lo que no se puede generalizar. **6.3** Solicitar a los Directores de Postgrado, Coordinadores de Programas y Docentes, la generación de estrategias de atención, dependiendo la situación de los estudiantes que en el marco del Covid-19, por una y otra causa, encuentren dificultades para su desempeño normal en el programa de estudios. **6.4** Solicitar a los Directores de Postgrado, la revisión y actualización de sus respectivos normativos de postgrado, para adecuarlos a las disposiciones que ha tomado el Consejo Superior Universitario sobre la virtualidad.



Consejo Directivo
Libro de Actas

SÉPTIMO: VARIOS

(No se presentaron temas varios)

OCTAVO: PRÓXIMA REUNIÓN

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día jueves 21 de mayo de 2020, a las 10:00 horas, la presente reunión se llevará a cabo de manera virtual en la fecha y horario acordado.

NOVENO: CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión virtual en la misma fecha, siendo las once horas. Damos fe:

Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera
Director General de Investigación
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Doctor Alberto García González
Director General de Docencia
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Maestro Carlos Humberto Valladares
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Ciencias Económicas
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Doctor Aroldo Camposeco
Director del Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Políticas
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Maestro Percy Aguilar
Director del Departamento de Estudios de Postgrado
Centro Universitario de Occidente -CUNOC-
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Jorge Ruano Estrada
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado